

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 001421 DE
03 JUL 2003

" POR LA CUAL SE RECONOCE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y CHÓFERES DE TOCAIMA - COOTRANSTOCAIMA LTDA (Incorporada) CON LA COÓPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMUFU LTDA (Incorporante) "

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 Y 540 DE 2000, decreto 171 del 2001, Resoluciones Nos. 2604 de 2001 y 1789 de 14 de abril de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 01998 del 29 de diciembre de 2000, la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Transporte Habilito como empresa de Transporte Automotor en la modalidad de pasajeros a la Sociedad " COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMOFU LTDA ", de conformidad con las siguientes características :

- Razón Social : Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza - COOMOFU LTDA
- Radio de Acción : Nacional
- Domicilio : FUNZA - Cundinamarca
- Clase de Vehículos : Los Homologados para esta Modalidad
- Vigencia : Indefinida

Que mediante Resolución No. 00258 del 11 de marzo de 2002, la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Transporte Habilito como empresa de servicio público de transporte en la Modalidad de Pasajeros a la sociedad " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y CHOFERES DE TOCAIMA - COOTRANSTOCAIMA LTDA " de conformidad con las siguientes características :

- Razón Social :Cooperativa de Transportadores y Choferes de Tocaima- COOTRANSTOCAIMA LTDA
- Radio de Acción : Nacional
- Domicilio :TOCAIMA- Cundinamarca
- Clase de Vehículos : Los homologados para esta Modalidad

" POR LA CUAL SE RECONOCE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y CHÓFERES DE TOCAIMA - COOTRANSTOCAIMA LTDA (Incorporada) CON LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMOFU LTDA (Incorporante) "

Que el señor JAVIER CARVAJAL VILLA en calidad de Gerente General de la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMOFU LTDA", con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 012429 del 26 de mayo de 2003, solicitó el Reconocimiento FUSION por INCORPORACIÓN establecida entre su empresa (Fusionante) y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y CHÓFERES DE TOCAIMA LTDA (Fusionada) así como la unificación de rutas, horarios y capacidad transportadora adjudicada a ambas empresas, de acuerdo a lo contemplado en Capítulo IV, Parágrafo del Artículo 16 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 que al tenor dice : " *En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción ó incorporación, la empresa comunicará de este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencias y representación legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes* "

Que el señor Gerente de la Empresa " COOMOFU LTDA " con el radicado enunciado anteriormente, anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes, como lo dice la norma en comento.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte del Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0258 del 11 de abril de 2003, autorizo en todas sus partes la FUSION POR INCORPORACIÓN de las Cooperativas " COOMOFU LTDA " (Incorporante) y "COOTRANSTOCAIMA LTDA " (Incorporada).

Que analizada la solicitud, de acuerdo a los documentos aportados y al Certificados de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Facatativa y de Girardot, de fecha 22 de Mayo y 2 de julio de 2003, respectivamente, en donde consta la inscripción de la Fusión de la Cooperativa de Transportadores de Tocaima Ltda. - " COOTRANSTOCAIMA LTDA " a la Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza - " COOMOFU LTDA ", esta Dirección Territorial considera viable acceder a su petición.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer en todas sus partes la FUSION POR INCORPORACIÓN de las Cooperativas : " Cooperativa de Transportadores de Tocaima - COOTRANSTOCAIMA LTDA " (Incorporada) con domicilio principal en la ciudad de Tocaima - Departamento de Cundinamarca con la " Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza - COOMOFU LTDA " (Incorporante) con domicilio principal en la ciudad de Funza - Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a lo autorizado mediante Acto Administrativo No. 0258 del 11 de abril de 2003, emanado de La Superintendencia de Puertos y Transporte del Ministerio de Transporte.

001421

03 JUL 2003

" POR LA CUAL SE RECONOCE LA FUSIÓN POR INCORPORACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y CHÓFERES DE TOCAIMA - COOTRANSTOCAIMA LTDA (Incorporada) CON LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMOFU LTDA (Incorporante) "

ARTÍCULO SEGUNDO : Incorporar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora autorizada a la " Cooperativa de Transportadores de Tocaima - COOTRANSTOCAIMA LTDA " (Incorporada) a la Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza - COOMOFU LTDA " (Incorporante)

ARTICULO TERCERO .- Autorizar el cambio de tarjetas de operación de los vehículos vinculados a la " Cooperativa de transportadores de Tocaima - COOTRANSTOCAIMA LTDA " (Incorporada) a la Cooperativa de Motoristas de Mosquera y Funza - COOMOFU LTDA " (Incorporante), previo cumplimiento de lo establecido en los Decretos 171 y 174 de 2001, según la modalidad de servicio.

ARTICULO CUARTO .- Las empresas enunciadas en el presente Acto Administrativo mantendrán a disposición del Ministerio de Transporte y de las autoridades competentes, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO QUINTO .- Notificar al señor JAVIER CARVAJAL VILLA Representante Legal de la empresa " COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA - COOMOFU LTDA " con NIT número 860517391-5 y personería jurídica No. 0001 del 7 de enero de 1981 ubicada en la carrera 14 No. 14-31 de la ciudad de Funza, Cundinamarca; y al señor LUIS FERNANDO QUINTERO NÚÑEZ Representante Legal de la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TOCAIMA - COOTRANSTOCAIMA LTDA" con NIT número 890600469-4 y personería jurídica No. 0465 de junio de 1969, ubicada en la calle 14 No. 12-79 de la ciudad de Tocaima, Cundinamarca, a quienes hagan sus veces, ó a sus apoderados debidamente constituidos.

ARTICULO SEXTO .- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO .- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

001421

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUL 2003


DANIEL MEJÍA PILONIETA
Director Territorial Cundinamarca (E)



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Bogotá

- 4 JUL 2003

En la fecha notifico personalmente al

Señor Javier Corvelal Ulla

En su calidad de Rep. Legal de la empresa

BOHOPU LTDA
La providencia anterior. Queda enterado de que contra ella No proceden ningún recurso Art. 49 C.C.A.
Impuesto firma, manifestando que de acuerdo a

[Signature]

El Notificado: [Signature]
C.C. 15626420

El Notificador: [Signature]
FERNANDA S. W.